



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

“UNIMARC MEMBRILLAR”

DFZ-2023-3121-VI-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobador y Revisor	Karina Olivares M.	
Elaborador	Susana Sánchez V.	



1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la Unidad Fiscalizable
RENDIC HERMANOS S A	81.537.600-5	UNIMARC MEMBRILLAR
Ubicación	MEMBRILLAR N° 10, Rancagua	
Nº local	Nº Registro Grupo electrógeno	Periodo declaración
645 - Unimarc Membrillar	EL009688-2	2022

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°15/2013 MMA, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	
Tipo de Actividad	<input type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
28-12-2023	Superintendencia del Medio Ambiente	-

3. DOCUMENTOS REVISADOS.

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Fecha entrega	Observaciones
1	Declaración de horas de funcionamiento Grupo electrógeno.	Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT)	31-03-2023	Con 31-03-2023, el titular reportó a través de la plataforma SISAT de la SMA, el reporte anual de horas de funcionamiento de un grupo electrógeno, correspondiente al año 2022.



4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado
1.	<p>D.S. N° 15/2013 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 2: Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación: [...]</p> <p>B. Antecedentes sobre la declaración de Zona Saturada</p> <p>El DS N°7, de 3 de febrero 2009, de MINSEGPRES declaró zona saturada por material particulado respirable MP10, como su concentración anual y de 24 horas, la zona correspondiente al Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha declaración se fundamentó en los registros obtenidos mediante el monitoreo oficial de MP10 desde el año 2004 en adelante, según los cuales se constató superación de la norma primaria de MP10, tanto en su métrica diaria como anual.</p> <p>Medidas para grupos electrógenos</p> <p>Artículo 27. Transcurridos doce meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, los grupos electrógenos instalados o que se instalen en la zona saturada deberán contar con un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, con el cual se medirán sus horas de funcionamiento, las que deberán ser registradas e informadas anualmente a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	<p>Resultado (s) examen de Información:</p> <p>a. El titular reporta mediante el módulo de Seguimiento Atmosférico (SISAT) de la SMA, presentando los antecedentes sobre el funcionamiento de un grupo electrógeno de respaldo, indicando las siguientes características:</p> <p> Tipo de fuente: existente</p> <p> Marca: CUMMINS</p> <p> Modelo: NTA 855-G4</p> <p> Serie: L1OT018479</p> <p> Potencia: 400 Kva</p> <p>b. Las horas de funcionamiento del equipo electrógeno declaradas para el año 2022 corresponden a 49,5 horas, registrando las siguientes lecturas en su horómetro digital inicio: 92,55 hrs y término: 142,05 hrs.</p> <p>Se verificó mediante el examen de información que el grupo electrógeno cuenta con horómetro digital, sellado e inviolable, indicando las siguientes características: NTA 855-G4 y Serie: L1OT018479</p>



Registros	
	 <p>The image shows a digital display panel from an 'Auto Start Controller'. The top part of the display shows the text 'Auto Start Controller'. Below this, a green rectangular area displays the text 'Engine Run Time' at the top, followed by a horizontal line, then '142h 1m' in the center, and '214 Start(s)' at the bottom. To the right of the display, a small red LED light is visible. The entire display is set against a dark background.</p>
Fotografía 2.	Descripción del medio de prueba: Fotografía muestra horómetro digital y lectura de término tomada por el titular.



5. CONCLUSIÓN.

Como resultado del examen de información realizada a los antecedentes reportados por la Unidad Fiscalizable “UNIMARC MEMBRILLAR” en el marco de las exigencias establecidas en el PDA para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. (D.S. N° 15/2013 MMA), permiten concluir que el titular cumple la exigencia de contar con un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, reportando sus horas de funcionamiento ante esta Superintendencia, para el último periodo.

6 ANEXOS

N° Anexo	Descripción
1	Declaración de horas de funcionamiento grupo electrógeno.
2	Fotografía Horómetro UNIMARC MEMBRILLAR

